



# Resolución Ministerial

N° 335 -2017-PRODUCE

14 JUL. 2017



## CONSIDERANDO:

**VISTOS:** La Carta N° 0153-410, de fecha 18 de abril de 2017, de la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT; el Informe N° 190-2017-PRODUCE/DGPARPA-Dpo; Informe N° 112-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI; el Memorando N° 00816-2017-PRODUCE/OGPPM; el Informe N° 1007-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

Que, con documento OF.RE (DSL-AMA) N° 2-12-A/127, la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores pone en conocimiento del Ministerio de la Producción, la invitación cursada por el Director de la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT, a fin de participar en la 92° Reunión de la CIAT y las reuniones del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines - APICD, las cuales se realizarán del 17 al 28 de julio de 2017 en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT, es una organización con personería jurídica internacional constituida en virtud a la "Convención de Antigua", de la cual el Perú es miembro, y cuya función principal es la conservación del atún y especies afines; asimismo, sus miembros acuerdan anualmente establecer medidas de regulación y conservación aplicables a las embarcaciones pesqueras de mayor escala de cada miembro que operan en las actividades extractivas del atún en el ámbito del Océano Pacífico Oriental;

Que, mediante el Informe N° 190-2017-PRODUCE/DGPARPA-Dpo del Director General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, se señala que es de importancia la participación de la entidad en los mencionados eventos, toda vez que se solicitará la asignación de la capacidad de bodega restante, reconocida a pie de página del numeral 10 de la Resolución CIAT C-02-03, equivalente a 5,851 m<sup>3</sup>, para el desarrollo de la industria atunera nacional; asimismo, que permitirá promover la inversión en infraestructura en tierra para el procesamiento de atún y promover la confianza para el acceso de flota de bandera extranjera a aguas nacionales con permiso de pesca temporal; recomendándose la participación en los citados eventos del señor Omar Ríos Bravo de Rueda, profesional de la Dirección de Políticas y Ordenamiento;



Que, con Resolución Ministerial N° 1011/RE-2015, designan, entre otros, al señor Omar Ricardo Ríos Bravo de Rueda, como Comisionado Titular del Perú ante la Comisión Interamericana del Atún Tropical - CIAT;

Que, por Memorando N° 00816-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 112-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior del señor Omar Ríos Bravo de Rueda, para que asista al mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional" y al Área Prioritaria 4 "Recursos Naturales y medio ambiente"; señalando también, que su participación contribuirá al desarrollo de la industria pesquera para consumo humano directo, la diversificación productiva, la seguridad alimentaria y la competitividad del Sector Pesquero;



Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional; y que para el caso de autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado se otorgarán por Resolución Ministerial del respectivo Sector;



Que, en consecuencia, de acuerdo a las labores a realizarse por los comisionados, es necesario autorizar el viaje del señor Omar Ricardo Ríos Bravo de Rueda, profesional de la Dirección de Políticas y Ordenamiento de la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, del 16 al 29 de julio de 2017, a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;



Con la visación del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Omar Ricardo Ríos Bravo de Rueda, profesional de la Dirección de Políticas y Ordenamiento de la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero del Viceministerio de Pesca y





# Resolución Ministerial



H. SOLDI

Acuicultura, a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 16 al 29 de julio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán cubiertos con cargo al presupuesto 2017 del Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 12 días US\$ 440,00 por día (11 días de viáticos + 1 por concepto de instalación)	TOTAL US\$
Omar Ricardo Ríos Bravo de Rueda	2,241.24	5,280.00	7,521.24



S. ALTARAS



C. COMBORCHIAK

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado los viajes, los comisionados autorizados en el artículo 1 deben presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.



A. DEL CASTILLO

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN  
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN



C. ALBÁN